

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 19 de marzo de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para reconocer personería jurídica al abogado **JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA**. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2005-00311-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ASEO SINCELEJO LIMPIO S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	NUEVA PLAZA DE MERCADO DE SINCELEJO.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante memorial de fecha 16 de marzo de 2021, el señor **JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA**. En su calidad de representante legal de la sociedad ejecutante, otorga poder especial al profesional del derecho **JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA**, a efectos de que lo represente al interior del presente tramite, solicitud esta que viene presentada en atención a los parámetros establecidos en el artículo 75 del C.G.P, por lo que se dispone este despacho a reconocer la personería jurídica solicitada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Téngase al profesional del derecho **JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA**, identificada con la tarjeta profesional de abogado N° 160913 del C. S de la J, como apoderado judicial de la sociedad **ASEO SINCELEJO LIMPIO S.A.S. E.S.P**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ